



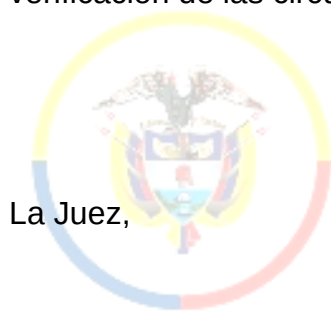
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda

veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: PROCESO VERBAL SUMARIO- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
ARRENDADO DANIEL RANGEL JAIMES EN CONTRA DE ALVARO LOPEZ
CASTELLANOS

Recibido correo electrónico por la parte demandada memorial en el que indica que realizó la notificación electrónica a través de la plataforma WhatsApp®; este Despacho considera que la misma no se ajusta a los requerimientos de la Ley 2213 de 2022, esto es: no se cumplió con los presupuestos del Artículo 8 de la mencionada ley; no se informó como obtuvo el número celular el demandante, si bien podría avalarse los pantallazos lo cierto es que se requiere la exportación del chat para la verificación de las circunstancias remitidas a la persona a notificar.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
República de Colombia

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c97dd86d97ffe0fca72ad06fc64af2a3d743bdb73a05e66659031d203cd10b59**

Documento generado en 29/09/2023 04:56:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>